

ANEXO I ESPECIFICACIÓNS SOBRE INDICADORES FSE

REGLAMENTO (UE) Nº 1304/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo

Artículo 5

Indicadores

Se hará uso de los indicadores comunes de ejecución y de resultados establecidos en el anexo I del presente Reglamento y, cuando proceda, de indicadores específicos de los programas de conformidad con el artículo 27, apartado 4, y con el artículo 96, apartado 2, letra b), incisos ii) y iv), del Reglamento (UE) n o 1303/2013. Todos los indicadores comunes de ejecución y de resultados se notificarán para todas las prioridades de inversión.

Sistema de indicadores

El programa de seguimiento se basa siempre en tres tipos de indicadores: indicadores financieros, de producción y de resultados (CPR, Art. 27(4), 96(2)).

- **Los indicadores financieros** se refieren a la cantidad total de gastos subvencionables que entraron en el sistema contable de la autoridad de certificación y certificados por dicha autoridad con arreglo al punto (c) del Artículo 126 del Reglamento (UE) (Art. 5(2) del acto de implementación en el marco de actuación). Se pueden utilizar para supervisar el progreso en términos de pago de los fondos disponibles para cualquier operación, medida o programa en relación con su coste subvencionable. Son obligatorios en el marco de actuación.

Para cada prioridad de inversión, el PO establecerá:

- **Los indicadores de ejecución** se refieren a operaciones soportadas. Una "ejecución" se considera lo que es producido/suministrado mediante la implementación de una operación de FSE, medido en unidades físicas o monetarias. Las "ejecuciones" pueden medirse a nivel de personas, así como de entidades. Se fijan a nivel de las prioridades de inversión o de objetivo específico.
- **Los indicadores de resultado** capturan los efectos previstos en los participantes o entidades provocados por una operación. Los indicadores de resultado deberán corresponder a los objetivos específicos establecidos para cada prioridad de la inversión seleccionada. Los indicadores de resultado van más allá de los indicadores de ejecución en el sentido de que capturan un

cambio en la situación, en la mayoría de los casos de las entidades o participantes soportados, por ejemplo, en la situación laboral. Con el fin de minimizar los factores externos que influyen en el valor reportado en los indicadores de resultado, es aconsejable establecer indicadores que estén tan cerca como sea posible a las actividades que se llevan a cabo bajo la prioridad de inversión respectiva. Esto implica que los efectos sobre los participantes o entidades soportadas son capturados y no los efectos globales sobre determinados grupos sociales o categorías de entidades que podrían incluir a personas o entidades que no se beneficiaron del apoyo del FSE. Los resultados pueden ser inmediatos o a largo plazo.

La condición general ex ante previa sobre sistemas estadísticos e indicadores de resultado (anexo XI del CPR) establece criterios para indicadores de resultado.

El resultado registrado, almacenado e incluido en informe para un participante o entidad puede basarse en la declaración del participante o de la entidad apoyo (por ejemplo, mediante una declaración firmada del participante).

- **Indicadores de resultado inmediato** en los que los datos capturan la situación cuando los participantes dejan la operación soportada o cuando las entidades ponen fin a su participación en una operación soportada. Esta fecha de salida no necesita coincidir con la plena realización de la operación en la que participó la persona o entidad implicada.
- **Indicadores de resultado a más largo plazo** se refieren a una situación en un momento determinado del tiempo después de la fecha de salida de los participantes o entidades. El retardo con que los datos se graban está definido por el indicador.

Los Reglamentos no prevén indicadores de impacto en el sentido de resultados en grupos sociales más allá de los participantes o entidades soportados que se benefician directamente. Dadas las dificultades de la recogida de datos aceptables y en tiempo para los indicadores de impacto, su uso no está recomendado con objeto de realizar operaciones de seguimiento. Sin embargo se debe tener en cuenta que se ha de valorar el impacto mediante evaluaciones y la elaboración de indicadores apropiados de forma anticipada.

Integridad de los datos: registro continuo y completo de datos

Todos los datos relacionados con los participantes y entidades beneficiadas directamente deben ser grabados y almacenados en forma computarizada como datos individuales de los participantes, es decir como microdatos (Art. 125.2(d) CPR).

Se entenderá por «entidades» y «participantes» a los **beneficiarios directos** de una intervención del FSE que se puedan identificar, cuyas características se puedan solicitar y para los que esté programado un gasto específico. No se podrá clasificar a otras entidades o personas como entidades o participantes beneficiados.

Cada entidad o participante solo se **registrará una única vez dentro de cada operación**, aunque participe en más de una parte de las mismas.

▪ Indicadores de ejecución

Se recogen y almacenan de modo completo y para la totalidad de beneficiados cuando la entidad o el participante comienza su implicación en una operación soportada, debiendo completarse todos los datos relacionados con datos personales no sensibles: género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación familiar.

Los indicadores identificados con datos sensibles se basarán en una muestra estadística representativa de los registros de participación dentro de cada prioridad de inversión, y no en la población total de participantes.

La integridad de los datos condiciona la utilización de los datos del participante en el conjunto de indicadores, pero no su elegibilidad.

▪ Indicadores de resultado Inmediato

Se refieren únicamente a personas participantes, no a las entidades, y se recogen en forma de datos individuales, de forma completa, y para la totalidad de participantes, entre el lapso de tiempo que una persona abandona la operación y las cuatro semanas posteriores a la finalización del evento.

▪ Indicadores de resultado a largo plazo

Miden los efectos seis meses después de que un participante ha dejado la operación, y por tanto debe registrarse en dicho momento, salvo que el cambio en su situación sea permanente y por tanto susceptible de registrarse en un momento anterior, pero siempre con posterioridad a las cuatro semanas. Los datos no se corresponderán con toda la población de participantes, sino en una muestra estadística representativa de los registros de participación dentro de cada prioridad de inversión.

ANEXO I –Indicadores de ejecución y resultados comunes y de resultado específicos YEI

1. Indicadores comunes de ejecución

a. Participantes

Dimensión del Indicador	Nombre del Indicador	Frecuencia de informe	Población de referencia	Representatividad de la muestra
Estado laboral	Desempleados incluyendo los de larga duración*	anualmente	Todos los participantes	
	Desempleados de larga duración*	anualmente	Todos los participantes	
	Inactivos*	anualmente	Todos los participantes	
	Inactivos, no integrados en los sistemas de ecuación o formación *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con empleo, incluidos los trabajadores por cuenta propia *	anualmente	Todos los participantes	
Edad	Personas menores de 25 años de edad *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas mayores de 54 años de edad *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas mayores de 54 años de edad que se hallan desempleados, incluidos los de larga duración, o inactivos y no integrados en los sistemas de educación o formación *	anualmente	Todos los participantes	
Nivel educativo	Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2) *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con el Segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE4) *	anualmente	Todos los participantes	
	Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8) *	anualmente	Todos los participantes	
Participantes desfavorecidos	Participantes que viven en hogar se sin empleo*	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo *	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo *	anualmente	Todos los participantes	
	Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní) **	anualmente	Todos los participantes	
	Participantes con discapacidad **	anualmente	Todos los participantes	
	Otras personas desfavorecidas **	anualmente	Todos los participantes	
	Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda *	Una vez en 2017	Muestra representativa de todos los participantes	1) situación laboral 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar
	Personas de zonas rurales *	Una vez en 2017	Muestra representativa de todos los participantes	1) situación laboral 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar

b. Entidades

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del informe
Número de proyectos total o parcialmente realizados por agentes sociales o las asociaciones no gubernamentales	anualmente	Todos los proyectos
Numero de proyectos dedicados a la participación y la progresión sostenibles de las mujeres en el ámbito del empleo	anualmente	Todos los proyectos
Número de proyectos dirigidos a las administraciones públicas o a los servicios públicos a nivel nacional, regional o local	anualmente	Todos los proyectos
Número de microempresas y pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las cooperativas y las empresas de economía social)	anualmente	Todas las PYMES directamente soportadas

2. Indicadores comunes de resultado

a. Indicadores de resultado inmediatos

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del Informe
Participantes inactivos que buscan trabajo tras su participación *	anualmente	Participantes inactivos
Participantes que se han integrado en los sistemas de educación o formación tras su participación *	anualmente	Todos los participantes, excepto aquellos no integrados en los sistemas de educación o formación al comienzo
Participantes que obtienen una cualificación tras su participación *	anualmente	Todos los participantes
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación *	anualmente	- desempleados - participantes inactivos
Participantes desfavorecidos que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación **	anualmente	Participantes desfavorecidos que logran un resultado entendido como un cambio la diferencia entre la situación al salir, en comparación con la situación al entrar en la operación del FSE Participantes desfavorecidos son: -participantes que viven en hogares sin trabajo* -participantes que viven en un hogar solo con un adulto con hijos a su cargo* -migrantes, personas de origen extranjero, minorías (Incluyendo las comunidades marginadas, como la población romaní)** -participantes con discapacidad** -otras personas desfavorecidas**

b. Indicadores de resultado a largo plazo¹

Nombre del indicador	Frecuencia de informe	Población objetivo del Informe	Muestra representativa centrada en
Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes: - desempleados - inactivos	1a) desempleados 1b) inactivos 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar
Participantes que hayan mejorado su situación en el mercado de trabajo en el plazo de los seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes: - empleados	1) grupo edad 2) nivel educativo 3) situación hogar
Participantes mayores de 54 años de edad que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación *	2019 y 2025	Participantes mayores de 54 años de edad: - desempleados - inactivos	1a) desempleados 1b) inactivos 2) nivel educativo 3) situación hogar
Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación **	2019 y 2025	- desempleados - inactivos Participantes con alguna de las siguientes desventajas (no exclusivas mutuamente) - participantes que viven en un hogar compuestos de un único adulto con hijos a cargo * - migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)** - participantes con discapacidad** - otras personas desfavorecidas **	1a) desempleados 1b) inactivos 2) grupo edad 3) nivel educativo 4) situación hogar

¹ La definición de desempleados de larga duración varía con la edad:

-Jóvenes (<25 años de edad) – más de 6 meses continuos en desempleo (>6 meses).

-Adultos (25 años de edad o más) – más de 12 meses continuos en desempleo (>12 meses).

Como referencia ver definición en el Anexo C1 – indicador común 2 del FSE

¹ Es relevante para todas aquellas operaciones donde la ayuda IEJ incluye participantes mayores de 24 años.



ANEXO II

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN SOBRE EL APOYO PROCEDENTE DE LOS FONDOS

El Artículo 115 del Reglamento (CE) 1303/ 2013 establece en su apartado tercero las normas detalladas relativas a las medidas de información y comunicación dirigidas al público y las medidas de información dirigidas a los solicitantes y los beneficiarios

...

El Estado miembro, la autoridad de gestión y los beneficiarios adoptarán las medidas necesarias para hacer llegar al público información sobre las operaciones financiadas por un programa operativo de acuerdo con el presente Reglamento, y comunicar con dicho público al respecto.

...

2.2. Responsabilidades de los beneficiarios

1. En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación mostrando:
 - a) **el emblema de la Unión**, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, y una referencia a la Unión Europea;
 - b) **una referencia al Fondo o los Fondos** que dan apoyo a la operación.
Cuando una medida de información o de comunicación esté relacionada con una operación o con varias operaciones cofinanciadas por varios Fondos, la referencia prevista en la letra b) podrá sustituirse por la referencia a los Fondos EIE.
2. Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:
 - a) haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus **objetivos y resultados**, y **destacando el apoyo financiero de la Unión**;
 - b) colocando, para las operaciones no contempladas en los puntos 4 y 5, **al menos un cartel con información sobre el proyecto** (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio.
3. En operaciones financiadas por el FSE y, en casos pertinentes, en operaciones financiadas por el FEDER o el Fondo de Cohesión, **el beneficiario se asegurará**

de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación.

Cualquier documento relacionado con la ejecución de una operación que se destine al público o a los participantes, incluidos los certificados de asistencia o de otro tipo, contendrá una declaración en la que se informe de que el programa operativo ha recibido apoyo del Fondo o de los Fondos.

4. Durante la ejecución de toda operación de financiación de obras de infraestructura o construcción que se beneficie de una ayuda del FEDER o del Fondo de Cohesión superior a 500 000 EUR, el beneficiario colocará un **cartel temporal** de tamaño significativo en un lugar bien visible para el público.
5. El beneficiario colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o **placa permanente** de tamaño significativo en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de una operación que reúna las características siguientes:
 - a) la contribución pública total a la operación supera los 500 000 EUR;
 - b) la operación consiste en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

El cartel o la placa indicarán el nombre y el objetivo principal de la operación. Se prepararán de acuerdo con las características técnicas adoptadas por la Comisión de conformidad con el artículo 115, apartado 4.